REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE VITERI AVENDANO Date: 2021.11.24 11:12:56 COT Location: Registro de la Propiedad

Número de Trámite: 1627480 Número de Petición: 1728017

Fecha de Petición: 17 de Noviembre de 2021 a las 16:32

Número de Certificado: 1690396

Fecha emisión: 24 de Noviembre de 2021 a las 11:12

Referencias:

- A) Fecha de Inscripción: 27 de Noviembre de 2019 a las 16:47 Nro. Inscripción: 33506 Fecha de Repertorio: 5 de Noviembre de 2019 a las 15:37 Nro. Repertorio: 2019089899 Nro. Tramite: 769489 Nro. Petición: 825591 Libro: PROPIEDAD
- B) Fecha de Inscripción: 30 de Septiembre de 2019 a las 08:50 Nro. Inscripción: 27912 Fecha de Repertorio: 12 de Septiembre de 2019 a las 12:38 Nro. Repertorio: 2019074273 Nro. Tramite: 755492 Nro. Petición: 810453 Libro: PROPIEDAD
- C) Fecha de Inscripción: 23 de Octubre de 2018 a las 14:58; Nro. Inscripción: 28918; Fecha de Repertorio: 9 de Octubre de 2018 a las 13:30; Nro. Repertorio: 2018081757; Nro. Tramite: 314426; Nro. Petición: 336394; Libro: PROPIEDAD
- D) 08/06/2017-PO-45763f-14739i-44241r
- E) 12/01/2016-PO-3297f-1219i-2942r Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO: 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el Lote de terreno número TRES (3), signado con el numero de predio cinco tres dos siete cinco cinco (5332755), situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. con matrícula número CALDE0050080.-

- 2.- PROPIETARIO(S):
- A) MARCELA ESPERANZA YAZAN SUAREZ, SOLTERA
- B) Cónyuges LUIS ALBERTO YAMASQUI ANGAMARCA y VERONICA DEL ROCIO ESTRELLA NAVAS, Representado por: GEOVANNAPATRICIA ESTRELLA NAVAS, en su calidad de Mandataria,
- C) FRANKLIN HOMERO ESPINOZA MENDEZ casado con la señora AURA MADELIZA ESPINOZA SALAS
- D) GUALBERTO ESTEBAN DELGADO CHAVEZ, soltero







3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

ADQUIRIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A). Mediante compra del TRES PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO, de DERECHOS Y ACCIONES a WILLAM ROLAN ROSERO ALBANCANDO, SOLTERO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante el NOTARIO QUINCUAGÉSIMOTERCERO de QUITO con fecha 2 de Septiembre del 2019, debidamente inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil diecinueve.-----***
- B). Mediante compra del TRES PUNTO TREINTA Y TRES PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges MÓNICA PATRICIA DURAN VALENZUELA y GABRIEL PATRICIO PÉREZ YÁNEZ, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA de QUITO con fecha 6 de Septiembre del 2019, debidamente inscrita el treinta de septiembre del dos mil diecinueve.------****
- C). Mediante compra Del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES, a los cónyuges señores GERMAN GALO ESPINOSA PAVON y MERY ESPERANZA ESPINOSA MENDEZ, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA de QUITO con fecha 17 de Septiembre del 2018, inscrita el 23 de Octubre de 2018.
- D). Mediante compra Del TRES PUNTO TREINTA Y TRES por ciento (3.33%) de derechos y acciones, a la señorita MARIA CRISTINA DELGADO CHAVEZ, soltera, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEXAGÉSIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor. Pedro Castro Falconí, inscrita el ocho de junio de dos mil diecisiete.-
- E). Derechos y acciones, mediante compra en junta de otros a los señores ROSA AGUIRRE ENCALADA, casada, CAMILA AGUIRRE ENCALADA, casada, ELVIA MARÍA AGUIRRE ENCALADA, divorciada, ANGEL AGUIRRE ENCALADA, viudo, ILDA CRISTINA AGUIRRE IZA, soltera, CARLOS EDUARDO AGUIRRE IZA, casado, MIRIAN JEANETH FLORES AGUIRRE, casada, LUCILA RAMONA FLORES AGUIRRE, casada, MARIO FERNANDO FLORES AGUIRRE, casado, ROSA ENCALADA GUAÑUNA, casada, debidamente representada por la señora María Clara Encalada casada, en calidad de Mandataria según escritura pública otorgada el CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el doce de enero de dos mil diez y seis; ANTECEDENTES: El señor TOBIAS AGUIRRE, propietario Lote de terreno número TRES, con una superficie de once mil quinientos ochenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle "a", Sur, lote cinco, oriente, lote cuatro, occidente, lotes a y dos, situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.----- Fecha de Inscripcion: 4 de Noviembre de 2020 a las 12:54 Nro. Inscripcion: 15229 Fecha de Repertorio: 28 de Octubre de 2020 a las 15:23 Nro. Repertorio: 2020043301 Nro. Tramite: 1143067 Nro. Petición: 1224609 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS. En esta fecha se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Documento No. 7581 de fecha 02/05/2019 emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie 11025.72 m2 y no como se hace constar. Predio (5332755).

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado embargado ni prohibido de enajenar.- Se revisa gravámenes únicamente como consta en el acta de inscripción, y basado en los índices del nuevo sistema registral. La presente certificación se confiere únicamente basado en el nuevo sistema registral y en las actas de inscripción.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web





a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: CBMC Revisión: CBMC

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

BICENTENARIO BATALLA DE PICHINCHA 1822





